RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 113 2004-GR-C/DRA-C/ATDR-CUSCO

Cusco, 26 JUL. 2004

VISTO:

El Expediente Administrativo con registro Nº 0655-2004, presentado por el Ing. Alcides Contreras Campana, Jefe de la Agencia Zonal Pronamachcs - Quispicanchi, sobre requerimiento de autorización de ejecución de obras contempladas en el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación Riego Presurizado Lauramarca", elaborado por Pronamachcs - Agencia Quispicanchi y localizado en la Comunidad de Lauramarca, Distrito de Ocongate, Provincia Quispicanchi, Departamento y Región Cusco.

CONSIDERANDO:

Que, los presentes actuados han sido tramitados con arreglo al D.L. Nº 17752, Ley General de Aguas, su reglamento, modificatorias y demás disposiciones conexas.

Que, En el Expediente Administrativo Nº 0655-2004, se adjunta el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación Riego Presurizado Lauramarca", el cual está referido a la utilización del agua proveniente de la fuente hídrica denominada Canal Lauramarca, proveniente del río Pinchimuro, localizado en la Comunidad de Lauramarca, Distrito de Ocongate, Provincia Quispicanchi, Departamento y Región Cusco.

Que, el 20 de julio del 2004, personal de esta Administración Técnica, realizó una inspección ocular insitu, habiendo constatado la existencia y libre disponibilidad del recurso hídrico proveniente de la fuente planteada en el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de Riego Presurizado Lauramarca".

Que, mediante Informe Nº 042-2004-GR-C/DRA-C/ATDR-CUSCO/SDM, del 22 de julio del 2004, se opina que es procedente conceder al Ing. Alcides Contreras Campana, en representación de la Agencia Zonal de Quispicanchi de Pronamachcs, la Autorización de Ejecución de Obras, contempladas en el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación Riego Presurizado Lauramarca" y, certificar la libre disponibilidad del recurso hídrico proveniente de la fuente hídrica denominado Canal Lauramarca proveniente del río Pinchimuro, hasta un caudal regulado de 12.00 lps.

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos, 8º, 27º, 28º, 32º, 40º, 84º y 133º del D.L. Nº 17752, Ley General de Aguas, Articulo 58º del Decreto Legislativo Nº 653, Articulo 120º del D.S. Nº 048-91, Artículos 2º y 75º de la Ley Nº 27444, la Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación Riego Presurizado Lauramarca", al haberse encontrado conformidad en sus partes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar la ejecución de obras contempladas en el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación Riego Presurizado Lauramarca", otorgándose un

plazo de ejecución de cuatro (04) meses, contados a partir de la notificación de la presente Resolución Administrativa, debiéndose realizar las obras siguientes:

- Construcción de dos (02) partidores de 20.00 x 0.80 x 0.80 m., e = 0.12 m., (f'c = 175.00 Kg/cm2)
- Construcción de dos (02) desarenadores de 5.00 x 0.40 x 0.80 m. e = 0.12 m., (f'c = 175.00 Kg/cm2)
- Construcción de dos (02) cámaras de carga de 2.00 x 0.80 x 1.25 m., e = 0.10 m., (f'c = 175.00 Kg/cm2)
- Construcción de dos (02) cámaras rompepresión de 1.30 x 1.00 x 1.00 m., e = 1.00 m., (f'c = 175.00 Kg/cm2)
- Instalación de una (01) línea de conducción, según detalle:
  Tubería de PVC C-5, ø = 3", L = 578.00 m.
  Tubería de PVC C-5, ø = 2 , L = 367.00 m.
- Instalación de una línea de distribución, según detalle:
  Tubería de PVC C-5, ø = 2", L = 303.00 m.
  Tubería PVC C-7.5, ø = 1 1/2", L = 887.00 m.
  Tubería PVC C-10, ø = 1 ", L = 585.00 m.
  Tubería PVC C-10, ø = 3/4 ", L = 585.00 m.
- Construcción de siete (07) cámaras para válvula de purga de 0.60 x 0.60 x 0.50 m., e = 0.10 m., de f'c = 175.00 Kg/cm2
- Construcción de cuarenta (40) cajas para hidrantes de 0.40 x 0.40 x 0.40 m., e = 0.10 m., de f'c = 175.00 Kg/cm2
- Construcción de diez (10) cajas para válvulas de control de 0.40 x 0.40 x 0.40 m., e = 0.10 m., de f'c = 175.00 Kg/cm2
- Instalación de dos (02) módulos de riego con aspersores RC-130, con conexión de , ø = 3/4"

ARTÍCULO 3º. Certificar la existencia y la libre disponibilidad del recurso hídrico proveniente de la fuente hídrica denominada Canal Lauramarca proveniente del río Pinchimuro, hasta un caudal regulado de 12.00 lps, los cuales está localizado en la Comunidad de Lauramarca, Distrito de Ocongate, Provincia de Quispicanchi, Departamento y Región Cusco.

ARTÍCULO 4º.- Notificar con la presente Resolución Administrativa a la parte interesada y publicar para conocimiento del público en general y los fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Instituto Nacional de Recursos Naturales
Dirección Regional Agraria Cusco
Administración Técnica del Distrito de Riego - Cusco
Ing° Felix Adrián Echeandía Hernández
ADMINISTRADOR
C.I.P 23516